



000000 02

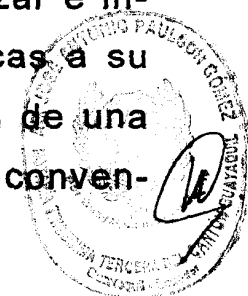
Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA INMOBILIARIA DEL LA-
GO S.A. INMOLAGOS.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: Los señores **LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión abogado; y, **SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y conven-



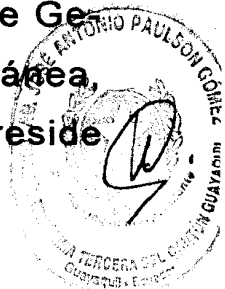
1 ciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRI-**
2 **NERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otor-
3 gamiento de la presente escritura pública y contra-
4 tan la formación de una sociedad anónima, mani-
5 festando en forma expresa su voluntad de asociarse,
6 el señor abogado LUIS CABEZAS-KLAERE y señor
7 SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE, ambos por
8 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-**
9 Las partes contratantes declaran que es su voluntad
10 celebrar por medio de esta convención, un contrato
11 de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus ca-
12 pitales para emprender en las actividades que se
13 mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO**
14 **SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DU-**
15 **RACIÓN.-** La compañía se denomina **INMOBILIARIA**
16 **DEL LAGO S.A. INMOLAGOS**, tiene plazo de duración
17 de cincuenta años contados a partir de la fecha de
18 inscripción en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
19 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se de-
20 dicará a la actividad civil de compraventa -para si-
21 de bienes inmuebles y a la administración de los
22 mismos. La compañía no se dedicará al corretaje de
23 bienes raíces ni al ejercicio del comercio ni de la in-
24 dustria. Para cumplir con su objeto social puede
25 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
26 clase de contrato permitido por la ley. La compañía
27 puede formar parte de otras sociedades y establecer
28 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del





000000 33

1 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AU-**
2 **TORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**
3 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VA-**
4 **LOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El ca-
5 pital autorizado de la compañía es de UN MIL SEIS-
6 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con
8 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
10 \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un
11 dólar cada una, las que son ordinarias y nominati-
12 vas y cada una con derecho a un voto en proporción
13 a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICI-**
14 **LIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía
15 está en el cantón Guayaquil, República del Ecu-
16 dor.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINIS-**
17 **TRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRA-**
18 **DORES.-** La compañía está administrada por el Ge-
19 rente General y el Presidente. El Gerente General
20 de la sociedad dirige, como primer administrador,
21 las actividades de la compañía, y celebra a nombre
22 de ella todo contrato por medio de los cuales se ad-
23 quieren bienes, derechos y obligaciones. Además
24 es secretario de la Junta General. El Presidente di-
25 rige a éste organismo, y el que subroga, con todas
26 las facultades que el cargo confiere, al Gerente Ge-
27 neral, en caso de falta o ausencia momentánea,
28 temporal o definitiva. A falta del Presidente, presidente



1 la Junta General el accionista que para el caso ella
2 designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS**
3 **DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presi-
4 dente de la sociedad debe convocar a Junta General
5 en la forma indicada en el artículo doscientos treinta
6 y seis de la Ley de Compañías. La Junta General
7 debe ser convocada en las épocas previstas en los
8 artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
9 treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocato-
10 ria pedida a los administradores o a los comisarios,
11 el plazo máximo para que se celebre la junta corres-
12 pondiente debe ser de veinte días contados desde la
13 fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO**
14 **LO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
15 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LE-**
16 **GAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de
17 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
18 elige al Presidente y al Gerente General, quienes
19 duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el
20 Gerente General son representantes legales de la
21 compañía, indistintamente. Los representantes le-
22 gales necesitan autorización de la Junta General pa-
23 ra enajenar o gravar los bienes sociales.- **ARTÍCULO**
24 **LO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILI-**
25 **DADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto
26 de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos-
27 cientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-
28 **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**



RUC: 0990379017001

000000 04

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC004497-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formador **INMOBILIARIA DEL LAGO S.A. INMOLAGOS** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE	100.00
SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE	100.00
TOTAL	200.00

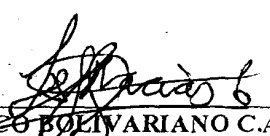
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.98% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días;

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de nombramiento de los Administradores;

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 24 DE ENERO DE 2003


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

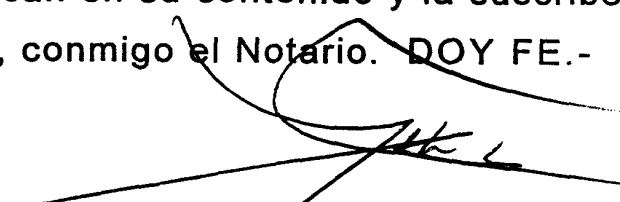


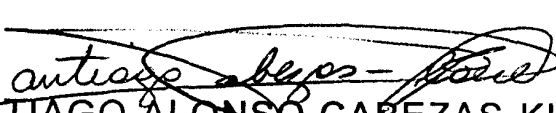


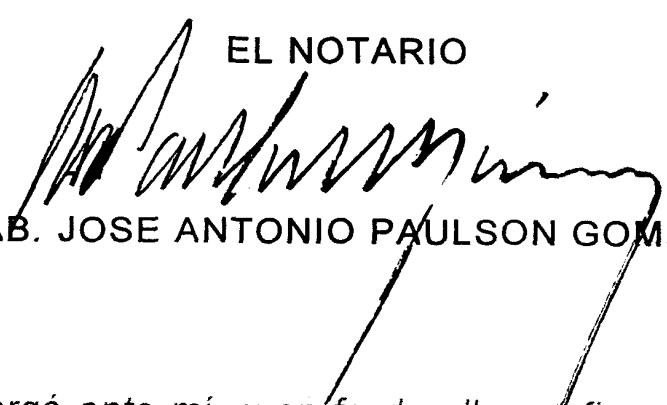
1 La sociedad se disolverá anticipadamente cuando
2 así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-
3 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital
4 de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscri-
6 be íntegramente de la siguiente manera: el señor
7 abogado **Luis Alberto Cabezas-Klaere** suscribe
8 cuatrocientas acciones de un valor nominal de un
9 dólar cada una; y, el señor **Santiago Alonso Cabe-**
10 **zas-Klaere** suscribe cuatrocientas acciones de un
11 valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PA-**
12 **GO DEL CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el
13 veinticinco por ciento de cada acción suscrita según
14 consta del certificado bancario de la cuenta de inte-
15 gración de capital que se agrega a la presente es-
16 critura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos
17 años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado
18 el abogado Luis Cabezas-Klaere para realizar todo
19 lo necesario para la constitución legal y definitiva de
20 la compañía.- Anteponga, inserte, y agregue usted,
21 señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice
22 la plena validez legal de esta escritura.- (Firmado)
23 Abogado Luis Cabezas-Klaere.- Registro número
24 diez mil doscientos treinta y dos.- **HASTA AQUÍ**
25 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pú-
26 blica.- Queda agregado para que forme parte
27 integrante de esta escritura el certificado de in-
28 tegración de capital. **LEIDA** esta escritura publi-



ca de Constitución de compañía, de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes,
éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y
ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de
acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

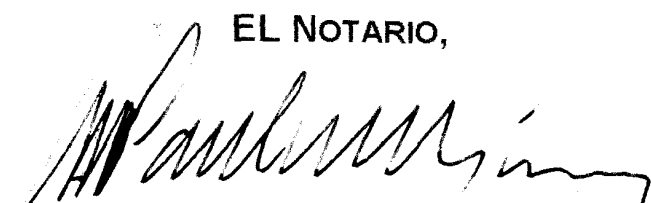

AB. LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE
C.C. No. 0908811805 C.V. No. 129-0199


SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE
C.C. No. 0910126341 C.V. No. 130-0199

EL NOTARIO

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUAR-
TO TESTIMONIO que sello y firmo en cuatro fojas, en la
ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de
enero del año dos mil tres.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

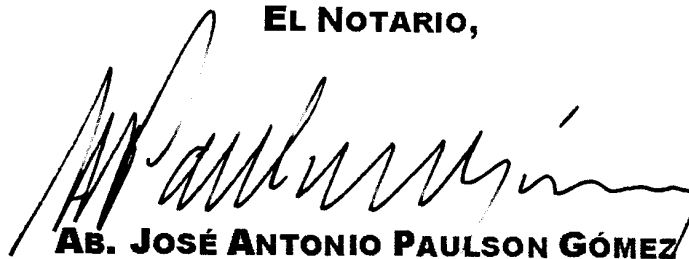




000000 06

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo, la Resolución No.03-G-IJ-0000655, dictada el 30 de enero del 2003, por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL LAGO S.A. INMOLAGOS, autorizada por mí, el 24 de enero del 2003.- Guayaquil, treinta de enero del año dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000000 07

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-11-0000655, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada **INMOBILIARIA DEL LAGO S.A. INMOLAGOS**; de fojas **12.235 a 12.244**, Número **1.728** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.787** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil tres.-**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 42953
Legal: Zoila Cedeño
Cómputo: Carlos Jiménez
Depurador: Marianella Alvarado
Razón: Lanner Cobaña
Revisado por:

